



## **REGLAMENTO RECONOCIMIENTO AL LOGRO POR FINALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL**

Artículo 1. Considerando que la Universidad Austral busca promover la finalización oportuna de estudios doctorales entre sus docentes en formación como parte de su estrategia para el fortalecimiento de la investigación, este Reglamento tiene por objetivo regular los aspectos generales y particulares del “Reconocimiento al logro por finalización de tesis doctoral”.

Artículo 2. El Vicerrectorado de Investigación será responsable de la ejecución del presente Reglamento, impulsando acciones que fomenten la formación doctoral del personal académico de la Universidad.

Artículo 3. A los fines de aplicar el presente Reglamento, el Vicerrectorado de Investigación gestionará las solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por este Reglamento y respondiendo al solicitante sobre la aceptación o no de la solicitud en el término de 30 días.

Artículo 4. Estarán habilitados para solicitar el reconocimiento al logro los siguientes perfiles:

1. Docentes con alta dedicación en la Universidad Austral.
2. Becarios/as CONICET, CIC o Agencia con lugar de trabajo acreditado en la Universidad Austral.

Artículo 5. Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser profesores de la Universidad Austral de alta dedicación al momento de recibir los distintos tipos de reconocimientos enunciados en el art. 6, sin nota desfavorable en su expediente personal.
2. Tener al menos 1 año de antigüedad como profesor de alta dedicación en la Universidad Austral al momento de la defensa de la tesis.
3. Haber defendido y aprobado su tesis doctoral.
4. Contar con el aval formal de la unidad académica correspondiente para recibir el reconocimiento.

Artículo 6. El reconocimiento al logro consistirá en:

- Un reconocimiento económico de USD 1.000 (mil dólares estadounidenses).
- Una mención pública durante el Acto de Inicio del Año Académico.
- La publicación de comunicados internos institucionales informando cada nueva defensa de tesis doctoral aprobada, para visibilizar el logro y reforzar el reconocimiento dentro de la comunidad universitaria.
- La mención de las defensas de tesis doctorales aprobadas en la Memoria de Investigación en el correspondiente año, en un apartado especial, y en el comunicado del Resumen Anual de Actividades de Investigación.



Artículo 7. La solicitud del reconocimiento al logro deberá ser presentada dentro de los 90 días posteriores a la defensa, mediante formulario disponible en el sitio web del Vicerrectorado de Investigación. La presentación deberá incluir:

- Nota de solicitud firmada.
- Constancia de defensa aprobada.
- Constancia de fecha de admisión al doctorado.
- Nota de aval de la unidad académica en la que, además, se referencie la antigüedad como profesor del solicitante.

Artículo 8. La publicación por comunicación interna institucional se gestionará luego de la aprobación de la solicitud de reconocimiento. En cambio, el pago del reconocimiento al logro y la mención pública durante el Acto de Inicio del Año Académico se harán al año siguiente de la aprobación de la solicitud de reconocimiento. Para dicho pago y mención pública se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas hasta el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 9. Este reconocimiento se hará efectivo para todos aquellos que se hayan doctorado a partir del 1 de enero del año 2025. Para quienes se hayan doctorado en el año 2025, antes de la publicación de este reglamento, tendrán plazo hasta el 30 de diciembre de este año para hacer la solicitud del reconocimiento.